

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** La Dorada, Caldas, 27 de marzo de 2024. El 26 de marzo de 2024 venció el término con el que contaba el Comisario de Familia de Victoria, Caldas, Dr. DANIEL WILCHES MONTAÑA para subsanar la demanda, lo cual realizó en el término concedido, Pasa a Despacho para proveer.

Fecha auto inadmisión.....15 de marzo de 2024  
Fecha de estado.....18 de marzo de 2024  
Traslado términos subsanación.....del 19 al 26 de marzo 2024  
Subsanó demanda.....22 de marzo de 2024



**CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO**  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

La Dorada, Caldas, 1º de abril de 2024

**Auto Interlocutorio N.º 310**

**Proceso:** PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD  
**Demandante:** DANIEL WILCHES MONTAÑA -Comisario Familia Victoria, Caldas)  
**Demandado:** JHON ALEXANDER GOMEZ MONTES  
**Radicado:** 2024-00073

Una vez subsana la presente demanda en el término concedido y por cumplir los requisitos y formalidades de ley se procederá a su admisión; se dispondrá aplicar el trámite fijado para el proceso verbal, de acuerdo con lo previsto en los artículos 368 y subsiguientes del C.G.P.

Se le correrá traslado de la demanda al señor JHON ALEXANDER GÓMEZ MONTES, para que la conteste por conducto de apoderado dentro del término de veinte (20) días, (art. 369 ídem).

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA** de La Dorada, Caldas.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Admitir la demanda de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD presentada por el Comisario de Familia de Victoria, Caldas, Dr. DANIEL WILCHES MONTAÑA, contra el señor JHON ALEXANDER GOMEZ MONTES, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** Correr traslado de la demanda al señor JHON ALEXANDER GOMEZ MONTES para que se pronuncie y ejerza su derecho de defensa por conducto de apoderado, dentro del término de veinte (20) días de conformidad con el art. 369 C.G.P

TERCERO: Notificar este auto al Defensor de Familia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 059 del 2 de abril de 2024

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, 8 de abril de 2024. El día 5 de abril de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6f80c024b280033649e4f209991a8c8498f98fb833d577ecb34887d50a81eb38

Documento generado en 01/04/2024 11:49:01 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>